

2048

DECRETO Nº

TEMUCO,

01 JUL. 2015

**VISTOS:**

1.- El Contrato de "Construcción Iluminación Aéreas Verdes Diversos Sectores de Temuco" celebrado con fecha 17 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Sergio Fierro Sanhueza y Cía. Limitada.-

2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 63-2015.-

3.- Decreto Alcaldicio N° 326 de fecha 24 de abril de 2015, que adjudica la propuesta al oferente.-

4.- La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de "Construcción Iluminación Aéreas Verdes Diversos Sectores de Temuco" celebrado con fecha 17 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Sergio Fierro Sanhueza y Cía. Limitada, R.U.T. N° 76.270.197-9.-

2.- El contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

3.- Devuélvase a la empresa Sergio Fierro Sanhueza y Cía. Limitada, la Boleta de Garantía N° 000056-3 del Banco de Chile, por el monto de \$200.000.-; que garantizaba la seriedad de la oferta.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**

**ALCALDE**



JORGE ELÍAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 4408 /2015

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN ILUMINACIÓN AREAS VERDES  
DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA**

&Fierro1.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diecisiete** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SOCIEDAD SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos setenta mil ciento noventa y siete guión nueve, representada por don **SERGIO RENE**

**FIERRO SANHUEZA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, técnico en administración, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y ocho de fecha once de marzo del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y tres guión dos mil quince "Construcción Iluminación Aéreas Verdes Diversos Sectores de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintiséis de fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince, la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada a la sociedad Sergio Fierro Sanhueza y Cía. Limitada; documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **SEGUNDA: OBJETO.-** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a sociedad Sergio Fierro Sanhueza y Cía. Limitada, la ejecución de la obra "Construcción Iluminación Áreas Verdes diversos Sectores de Temuco", consistente en la iluminación de áreas verdes y construcción de redes de alumbrado público en las localizaciones y de acuerdo al detalle contenido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **TERCERA:** Las Obras que se encargan mediante el presente instrumento se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y tres guión dos mil quince. **CUARTA: PLAZO.-** Las obras se ejecutarán en un plazo de cuarenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.- **QUINTA: PRECIO.-** Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de catorce millones novecientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos, I.V.A incluido. **SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El precio referido se pagará en la forma establecida en el artículo decimo séptimo de las Bases Administrativas de la propuesta.- **SEPTIMA:** En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula siguiente. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas de la propuesta.- **OCTAVA: GARANTIA.-** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale Vista número cero cero cero uno dos dos guión seis del Banco de Chile por la suma de setecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos, tomado con fecha tres de junio de dos mil quince a nombre de la Municipalidad de Temuco. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.- **UNDÉCIMA:** La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de igual fecha. La personería de don Sergio René Fierro Sanhueza para actuar en

representación de la Prestadora consta en escritura de constitución de sociedad de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número mil trescientos ochenta y ocho; Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos ocho. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.- Enmendado "cuatrocientos ocho" vale.- Doy Fe.-

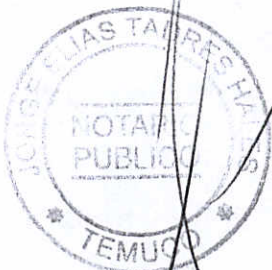


**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**SERGIO RENE FIERRO SANHUEZA**  
**En rep. SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA**

76.270.197-P



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 JUN 2015

